	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.				
Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	**Código**	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08
Subproceso	**Gestión Contractual**	**Fecha de elaboración**	02/05/2022		
Nombre del documento	**ESTUDIO PREVIO**		**Última actualización**	20/08/2025	
Responsable: Líder Proceso de Contratación	**Revisado:** Líder de Calidad		**Aprobado:** Comité Institucional de Gestión y Desempeño		

ESTUDIO PREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo No. 012 de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES
FECHA DE ELABORACIÓN:	AGOSTO 20 DE 2026
RESPONSABLE:	DANNY ALEJANDRO VALDERRAMA BONILLA
OBJETO:	EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOSDE OFTALMOLOGIA REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
PRESUPUESTO:	SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($680.000.000,00) MONEDA LEGAL
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	Se anexa certificación de Almacén
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	Se anexa certificación Talento Humanos.
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	Persona jurídica debidamente constituida, que cuente con personal Médico que tenga especialización en Oftalmología, que cuente con inscripción en el RETHUS y con mínimo un (1) años de experiencia laboral mediante certificaciones o copia de contratos relacionados con el objeto contractual

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 012 de 2024. Modificado por el Acuerdo No. 014 de 2024.

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., quien en ejercicio de sus fines esencialmente el de prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad tipología (IAE 2) a la población del municipio de Honda y en general a la región Norte del Tolima, se halla en el deber de garantizar el talento humano idóneo, a fin de cumplir con su objetivo misional, enmarcado en su mapa de procesos institucional, donde se encuentran la atención de medicina especializada, ver tabla No.1, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención, tiene habilitada la especialidad de OFTALMOLOGÍA para la realización de consulta especializada y cirugía de oftalmología, también habilitada la toma de imágenes ionizantes y no ionizantes como ayuda diagnostica.

Vigilado Supersalud

Tabla No. 1 PORTAFOLIO DE SERVICIOS, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E, AÑO 2026	
QUIRUGICOS	CIRUGÍA GENERAL
	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
	CIRUGÍA ORAL
	CIRUGÍA UROLÓGICA
CONSULTA EXTERNA	ANESTESIA
	CARDIOLOGÍA
	CIRUGÍA GENERAL
	DERMATOLOGÍA
	ENDODONCIA
	ENFERMERÍA
	GASTROENTEROLOGÍA
	GINECOBSTETRICIA
	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
	MEDICINA GENERAL
	MEDICINA INTERNA
	NEUROLOGÍA
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	ODONTOLOGÍA GENERAL
	OFTALMOLOGÍA
	OPTOMETRÍA
	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
	OTORRINOLARINGOLOGÍA
	PEDIATRÍA
	PSICOLOGÍA
	PSIQUIATRÍA
	UROLOGÍA
	CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA
	CIRUGÍA ORAL
	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	VACUNACIÓN
ATENCION INMEDIATA	ATENCION PARTO
	URGENCIAS
	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO

Vigilado Supersalud

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	LABORATORIO CLÍNICO
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	SERVICIO FARMACÉUTICO
	TERAPIA RESPIRATORIA
	FISIOTERAPIA
	DIAGNÓSTICO VASCULAR
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
	PATOLOGÍA
	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
INTERNACIÓN	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO (Habilitada)
	UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO (Habilitada)

Fuente: Modelo de Prestación de Servicios Hospital San Juan de Dios E.S.E

En el marco de su Modelo de Atención, el hospital, debe dar cumplimiento a las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud para la prestación de la totalidad de sus servicios ofertados en su portafolio de servicios, y que son tomados como base por las diferentes Administradoras de Planes de Beneficio, para la suscripción de contratos de prestación de servicio de los usuarios que acceden a la institución hospitalaria.

En el marco de la prestación de los servicios de salud, y de apoyo diagnósticos son esenciales paran garantizar la integridad de la atención de los usuarios, y entre ellos se destaca las imágenes diagnosticas como estudios radiológicos, procedimiento no invasivo de gran utilidad y versatilidad para los servicios asistenciales.

En el Hospital San Juan de Dios E.S.E, las consultas de la especialidad de oftalmología se viene fortaleciendo de tal forma que para el 2026 la consulta en el Segundo Trimestre incremento en un 52%, equivalente a 4213 consultas equivalente a 1.404 consultas mensuales comparado con el mismo periodo del 2025 donde se realizaron 2766 consultas equivalente a 922 consultas mensuales ver Tabla No. 2, este comportamiento está directamente relacionado con el aumento en la disponibilidad de consultas de dicha especialidad.

Tabla No.2 Total Consulta de Oftalmología, Hospital San Juan de Dios E.S.E, comparativo II Trimestre año 2025-2026

MES/ AÑO	ABR	MAY	JUN	II TRIMESTRE
2025	739	1041	986	**2766**
2026	1392	1604	1217	**4213**

Vigilado Supersalud

En el marco de la prestación de los servicios de salud, y de apoyo diagnósticos son esenciales paran garantizar la integridad de la atención de los usuarios, y entre ellos se destaca las imágenes diagnosticas como las biometrías.

En la tabla No.3 Total de Procedimientos quirúrgicos de oftalmología, evidencia como las cirugías en el Segundo Trimestre de 2026 aumentaron en un 13% equivalente a 341 procedimientos mensuales comparado con el mismo periodo del 2025 donde se realizaron 907 cirugías equivalente a 302 procedimientos, cabe resaltar la disponibilidad del servicio de cirugía oftalmológica en la región, ya que no solo se está atendiendo a los usuarios del municipio de Honda sino que al ser el centro de Referencia de la microrregión Honda, se prestan estos servicios a los usuarios de los municipios de Fresno, Herveo, Mariquita, Falan, Palocabildo y de otras localidades circundantes como Puerto Bogotá, Samaná, Victoria, entre otros.

Tabla No.3 Total Procedimientos quirúrgicos de Oftalmología, Hospital San Juan de Dios E.S.E, comparativo II Trimestre año 2026-2025

CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA VIGENCIA 2026-2025				
AÑO/MES	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**II TRIMESTRE**
2026	302	332	390	1024
2025	246	273	388	907

Teniendo en cuenta el aumento en la disponibilidad de quirófanos para la especialidad de cirugía y el aumento en el número de consultas, así mismo, aumenta la necesidad de toma de ayudas diagnosticas como por ejemplo la Biometría, donde se observa que para el Segundo Trimestre del año 2026 se realizaron 232 biometrías equivalente a 77 biometrías mensuales; por lo cual se brinda estas ayudas diagnosticas que permiten el diagnostico apropiado y la continuidad en la atención del paciente, dichos procedimientos son: Campimetría computarizada, paquimetria unilateral, tomografía óptica de segmento posterior, ecografía ocular modo a y b, biometría ocular recuento de células endoteliales.

Tabla No. 3 Número de biometrías tomadas Hospital San Juan de Dios E.S.E, Comparativo I Trimestre de 2026

NÚMERO DE BIOMETRÍAS				
AÑO/MES	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**II TRIMESTRE**
2026	79	81	72	**232**

se hace necesario la contratación de médicos especialistas en oftalmología para garantizar la prestación del servicio de manera oportuna, para cumplir con los requisitos de habilitación del servicio en el estándar de recurso Humano, se debe contar con los especialistas en dicha área para satisfacer la demanda de los servicios y, dado que el hospital no cuenta con dichos profesionales de planta, debe recurrir a su contratación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes Entidades Responsables de Pago con las cuales se tienen suscritos contratos de prestación de

Vigilado Supersalud

servicios de salud. Igualmente, la especialidad se requiere para garantizar la integralidad en la atención de nuestros pacientes, cumpliendo así los estándares de calidad que tiene establecida la institución.

Por lo anterior, el Hospital San Juan de Dios, en aras de prestar una atención integral en la especialidad de oftalmología, desde la consulta inicial, la disponibilidad de toma de ayudas diagnosticas para un diagnóstico precoz, continuando con el tratamiento adecuado sea quirúrgico o no quirúrgico y el seguimiento en la recuperación, prestar la atención completa a los usuarios del Hospital, no solo garantizando la atención en salud, sino que también otros beneficios.

Conforme lo expuesto, y atendiendo a las cifras de productividad de dicha especialidad, resulta necesario dar continuidad a los procesos y subprocesos de oftalmología de esta E.S.E con la consulta especializada, la toma de ayudas diagnósticas y los procedimientos quirúrgicos, con el fin de hacer frente a la demanda del servicio por parte de la población de nuestra área de influencia, bajo altos estándares de calidad, oportunidad y accesibilidad y se cumpla con el fin constitucional que como E.S.E. estamos llamados a garantizar.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*

Ejecutar Los Procesos Y Subprocesos De Oftalmología Requeridos Para La Atención Integral De Los Pacientes Del Hospital San Juan De Dios De Honda E.S.E.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios.

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de Octubre de 2026 y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1.4. Forma de pago: El Hospital pagará al Contratista a título de Honorarios por consulta, Interconsulta, procedimientos quirúrgicos y procedimientos diagnósticos de acuerdo a las siguientes tarifas:

PROCEDIMIENTO	CODIGO CUPS	CODIGO SOAT	VALOR 2026
CAMPIMETRIA COMPUTARIZADA	950505	28130	$ 74,970
PAQUIMETRIA UNILATERAL	952501	28122	$ 68,355
TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (UNILATERAL)	951901	28103	$ 174,195
TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (UNILATERAL)	951902	28103	$ 176,400
ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	951302	28101	$ 132,300
BIOMETRIA OCULAR	952001	28123	$ 55,125
RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	950610	28119	$ 89,854

Vigilado Supersalud

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	890276/890202	39143	$ 33,075
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	890476	39140	$ 33,075
CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	890602	39132	$ 33,075
EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	110001/982101/982102/100101	28112 28108	$ 60,638
EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO MAS INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	130002+137003	2905	$ 992,250
EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO MAS INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	130003+137003	2901	$ 1,321,898
EXTRACION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	130003	N/A	$ 1,107,750
EXTRACION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	130002	N/A	$ 936,863
INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR	137001+137002+137004+137005	2906	$ 738,675
RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103102	2306	$ 363,825
RESECCION DE PTERIGION (NASAL OTEMPORAL) CON INJERTO	103103/103104/103105	2303	$ 407,925
RESECCION DE CHALAZION	082101+082102	2211	$ 220,500
BLEFAROPLASTIA SUPERIOR/INFERIOR	83804	2247	$ 624,015
CAPSULOTOMÍA ASISTIDA(LASER)	136505	28133	$ 275,625
IRIDOTOMÍA MANUAL - IRIDOTOMÍA ASISTIDA(LASER)	121102-121101	28133	$ 275,625
SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	88401/088403	2230/2231	$ 176,400
PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	129101	2601	$ 297,675
IRIDECTOMIA	121401	2701	$ 330,750
REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	104002/104001	2312	$ 330,750
VITRECTOMIA ANTERIOR	147101	2910	$ 793,800
TOPOGRAFIA COMPUTARIZADA CORNEAL POR ELEVACION	951502/951501	28118	$ 77,175
EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	110002	2602	$ 165,375
INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	137003	2902	$ 1,080,450
ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIORO INFERIOR)	89104	2250	$ 176,400
RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARADO-ESPESOR PARCIAL DOS TERCIOS	082302/082301/082304/082403/082404/082405	2221	$ 330,750
RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	114101	2612	$ 330,750
RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA-VIA ABIERTA	128401	2642	$ 330,750
INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	169003	28110	$ 38.588
LISIS DE GONIOSINEQUIAS	123201	2731	$ 452,025

Vigilado Supersalud

ENUCLEACION/EVICERACION CON IMPLANTE	164002/163002	2511	$ 882,000
SUTURA EN LA CONJUNTIVA	106101	2310	$ 198,450
CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	83003/83002	2270/2272	$ 941,010
CORRECCION ECTROPION	083701/083703	2240/2246	$ 422,100
CORRECCION ENTROPION	083601	2241	$ 422.100
CORRECCION DE ECTROPION/ENTROPION CON INJERTO	83702/083602	2246	$ 613,200
RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	115801	N/A	$ 262,500
SUTURA DE CORNEA	115306	2621	$ 341,775
RESECCION TUMOR GLANDULA LAGRIMAL	092001/092002	2112	$ 384,825
SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	94201	2140	$ 176,715
INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	169006	N/A	$ 1.341.228
LAVADO DE CAMARA ANTERIOR	129102	N/A	$ 173,319
PERITOMIA TOTAL	103108	2301	$ 176.715
TOMOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	952601	28103	$ 335.430

Los pagos se realizarán dentro de los Sesenta (60) días siguientes una vez radicada la cuenta de cobro dentro de los tres (3) primeros días hábiles del siguiente mes, junto con las planillas de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, el informe de actividades y el informe de Supervisión.

2.1.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**MARIA PATRICIA PABON GONZALEZ**
Cedula de Ciudadanía No.:	38.284.746 de Honda
Cargo:	*Profesional Área de la Salud-Optómetra*

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar consultas ambulatorias de Oftalmología, de acuerdo a la programación de la coordinación de servicios asistenciales y a la disponibilidad de consultorios en consulta externa
2. Realizar procedimientos quirúrgicos de Oftalmología en las salas de cirugía del Hospital, de acuerdo al nivel de mediana y alta complejidad; para estos procedimientos el Contratista proporcionará a cuenta y riesgo los insumos y el material e instrumental quirúrgico especializado necesario para su realización, lo cual incluye el suministro de equipo para biometría ocular, microscopio quirúrgico, esterilizador especializado, equipo de la aspiración y facoemulsificación, sutura, sustancia viscoelástica, lente intraocular y soluciones de irrigación ocular.
3. Prestar servicio de ayudas diagnosticas, (con lectura e imágenes) en las instalaciones, áreas y espacios físicos destinados por el contratante para la prestación del servicio a todos los usuarios que requiera el contratante
4. Aportar las hojas de vida con sus respectivos soportes y constancia de inscripción en el ReTHUS, del personal con el que se prestará el servicio objeto del presente contrato.

Vigilado Supersalud

5. Diligenciar la historia clínica y demás registros que evidencien la atención integral al paciente según criterios técnicos, éticos y legales; optimizando las tecnologías de la información y la comunicación.
6. Mantener comunicación con el paciente y sus allegados con fin de conocer el grado de satisfacción sobre los servicios prestados y resolver inquietudes relacionadas con el manejo clínico
7. En cuanto a glosas y objeciones presentadas por las Administradoras de Planes de Beneficios, y que se relacionen con la prestación del servicio contratado, argumentando y soportando debidamente las respuestas, en los términos establecidos por la norma vigente y con el acompañamiento del área de auditoría del CONTRATANTE, el procedimiento anterior aplica a: glosas totales, glosas parciales, objeciones, devoluciones y hallazgos de actores involucrados en la prestación de servicios de salud. PARAGRAFO: Las objeciones, hallazgos y/o glosas definitivas determinadas por la EAPB, o las entidades competentes y que se derivan en descuentos al CONTRATISTA, u otro tipo de erogación en contra del Hospital San Juan de Dios de Honda, serán descontadas a las facturas en la que se incluye la prestación del servicio objetado y/o serán descontadas en cuentas posteriores presentadas por el CONTRATISTA, en facturas de servicios similares, en los términos prudenciales y siempre con la debida notificación y autorización del CONTRATISTA. Dicha responsabilidad será extensible pese a que el contratista no continúe prestando sus servicios a la institución, caso en el cual se le requerirá para que responda pecuniariamente ante los diferentes entes de control.
8. En el caso de que la EPS presente glosas totales o parciales por los servicios practicado o insumos utilizados y si los mismos no pueden ser subsanados por falta de información o soporte del contratista, la glosa aplicada por la aseguradora será transferida al contratista.
9. Utilizar las ayudas diagnósticas, con criterio de racionalidad técnica y científica; interpretando los resultados de manera integral, según la condición clínica de cada paciente y la evidencia disponible.
10. Observar las normas éticas en la prestación de los servicios contratados, atendiendo con esmero y oportunidad a los usuarios de la institución.
11. Responder ante terceros, penal y administrativamente, por las faltas que se puedan generar en la prestación de los servicios contratados; atendiendo con esmero y oportunidad a los usuarios de la institución.
12. Los profesionales designados para la ejecución del objeto contractual deben participar en las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud requeridas por el Hospital.
13. Velar por el uso eficiente y racional de los recursos.
14. Aplicar las guías de manejo, protocolos, procesos y procedimientos adoptados por la institución.
15. Informar al paciente y/o su familia, previo a la realización de cualquier procedimiento sobre el pronóstico, la condición de salud, posibilidades terapéuticas o quirúrgicas, las bondades y resultados esperados, los efectos secundarios, adversos, inmediatos o tardíos como consecuencia del mismo y el riesgo previsto, de tal forma que el paciente pueda firmar el consentimiento en forma voluntaria y consciente.
16. Ejecutar con plena autonomía técnica y científica todas las actividades, procedimientos en intervenciones definidas en el objeto del contrato, con ética profesional.
17. Aplicar las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, y para el manejo de residuos hospitalarios, con énfasis en la prevención y control del riesgo biológico.

Vigilado Supersalud

18. Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo, pero sin limitarse, a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
19. Aportar las Hojas de Vida de los equipos biomédicos dispuestos para la prestación del servicio, el protocolo de limpieza y desinfección, y el cronograma de mantenimiento preventivo de los mismos firmado por Ingeniero Biomédica y adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y registro INVIMA.
20. Mantener reserva sobre la información que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido el contratista deberá abstenerse de publicar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato
21. Las demás que sean impartidas por el Supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Artículo 15 Acuerdo 014 de 2024, modificado por el Artículo 2º Acuerdo 014 de 2024)

3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 012 de 18 junio de 2024 Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., modificado por el Acuerdo No. 014 de 2024.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., ARTICULO 17 CONTRATACIÓN DIRECTA, establece: ***"Es la modalidad de selección en el cual la E.S.E., una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. El Hospital San Juan de***

Vigilado Supersalud

Dios E.S.E. de Honda – Tolima podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia del contratista".

3.2. Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con lo establecido en el numeral 1) Artículo 17 del Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E., el contrato a suscribir corresponde a un contrato cuya cuantía es igual o inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin que sea relevante el objeto contractual; por lo tanto, la modalidad aplicable para la selección del contratista es la CONTRATACION DIRECTA

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- **Idoneidad:** Persona jurídica debidamente constituida, que cuente con personal Médico que tenga especialización en Oftalmología, que cuente con inscripción en el RETHUS
- **Experiencia:** mínimo un (1) año de experiencia laboral mediante certificaciones o copia de contratos relacionados con el objeto contractual

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la determinación del valor del presente contrato se tomó como base el promedio de facturación de los últimos tres meses del año 2025 así:

Mes	Valor Facturado
Mayo	$ 304.369.375
Junio	$ 339.222.979
Julio	$ 349.005.770
PROMEDIO	**$ 314.768.743**

Por lo anterior y teniendo en cuenta el incremento para el nuevo año, el valor del contrato se estima en la suma SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 680.000.000,00) MONEDA LEGAL, que se encuentra ajustada a los precios de mercado para estos servicios.

Nota: este valor podrá ser ajustado acorde a la disponibilidad presupuestal del contratante y a la demanda de los servicios de Oftalmología por parte de los usuarios del Hospital San Juan de Dios de Honda.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de Octubre de 2026.

Vigilado Supersalud

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
001427	2.4.5.02.09.05.01	Especialistas	**$ 680.000.000,00**

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 46 y 47 Acuerdo No. 012 de 2024)

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA
No Previsible – *Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible- *Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	Solicitar póliza de cumplimiento.
Previsible - *Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales*	El contratista puede incumplir a sus empleados con el reconocimiento y pago las obligaciones laborales conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente, lo cual hace solidario a la institución en un momento dado.	*Contratista*	Solicitar póliza de salarios y prestaciones sociales
Previsible - *Daños a terceros derivados de la ejecución del objeto contractual.*	Existe riesgo de que durante la ejecución de los procesos y subprocesos objeto del contrato se presenten fallas por parte del profesional que puedan ocasionar complicaciones y/o la muerte del paciente, lo que puede generar demandas en contra del Hospital.	*Contratista*	Solicitar póliza de responsabilidad civil Extracontractual

9. GARANTÍAS Y SUFICIENCIA DE ESTAS (Artículo 46 y 47 Acuerdo No. 012 de 2024 y Artículo 4 del Acuerdo No. 014 de 2024)

Exigencia de garantías. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que se deben solicitar al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA DEL RIESGO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta.	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
De Cumplimiento	X		Equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato garantizado más cuatro (4) meses

Vigilado Supersalud

Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Equivalente al monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.	Duración del contrato más cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del Personal a cargo	X		Equivalente al cuarenta (40) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Igual al período de ejecución del contrato
Responsabilidad Civil Profesional		X	Equivalente a Quinientos (500) SMMLV.	Duración del contrato
Calidad del Servicio		X	Equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato más cuatro (4) meses más

10. RESPONSABLES

ELABORO	*REVISÓ*
DANNY ALEJANDRO VALDERRAMA BONILLA *Coordinador Servicios Asistenciales*	**MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO** Profesional Universitario Talento Humano y Contratación

APROBÓ

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E

Proyecto: Wendy Catering Martínez R./ Tecnóloga Administrativa

Vigilado Supersalud